

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y un minutos del día uno de febrero de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON SANTA RITA ALMENDRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**, que se abrevia "ADESCOSRA", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 32, con fecha uno de febrero de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo cuarenta y uno de la LEY GENERAL DE RECURSOS HIDRICOS, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la Junta de Agua denominada "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON SANTA RITA ALMENDRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", que se abrevia ADESCOSRA.**

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00032** de la **JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, CANTON SANTA RITA ALMENDRO, MUNICIPIO DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"**, que se abrevia **ADESCOSRA**, y extiéndase constancia del Asiento de matrícula.

NOTIFIQUESE. =



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua